Gobernación de Cundinamarca

Bogotá D.C, 14-11-2024

Sres.
PROPONENTES
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a observaciones extemporaneas No. STM-LP-286-2024.

Reciba un cordial saludo por parte de la Gerencia de Planeación de Transporte e Infraestructura de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca.

Por medio de la presente, nos permitimos dar respuesta a las observaciones realizadas al Proceso de contratación No. STM-LP-286-2024, que tiene por objeto: IMPLEMENTAR INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL Y MITIGAR RIESGOS EN PUNTOS CRÍTICOS PRIORIZADOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA; en los siguientes términos:

1. **Observaciones presentadas por:**

中国山东国际经济技术合作有限公司
中国山东对外经济技术合作集团有限公司
SDHS·CSI China Shandong International Economic & Technical Cooperation Group Ltd.

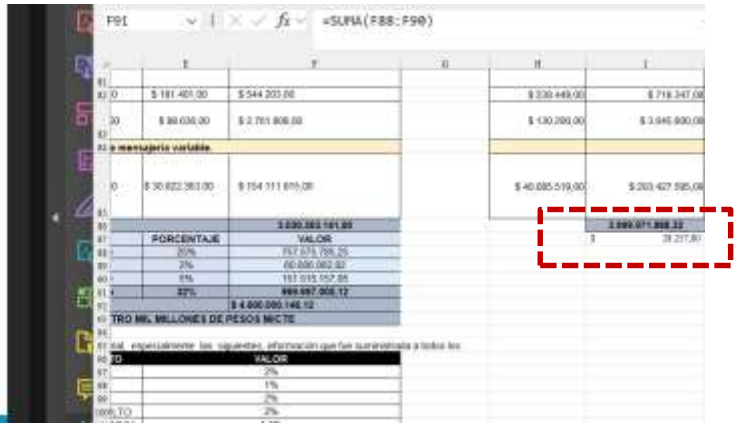
Observación 1. Solicitamos incluir la matriz de riesgos en los formatos del proceso, ya que se debe hacer una revisión de este para continuar con el análisis de la oferta. Adicionalmente para la solicitud de la garantía de seriedad del proceso.

Respuesta: Se aclara al oferente que la Matriz de riesgos esta publicada, como se evidencia en la siguiente imagen:



Observación 2. Se solicita aclaración del AIU del presupuesto oficial, ya que al incluir el valor del AIU en los costos directos, el presupuesto de obra no coincide. Tal como se muestra a continuación:





Adicionalmente a esto, la entidad establece en la nota 1. de la oferta económica que “se debe tener en cuenta que el precio unitario incluye el valor de A.I.U”, pero a su vez se discrimina el valor del AIU por separado, en la parte inferior de la oferta.

TOTAL COSTO DIRECTO				3.030.303.030,00
NOTAS:	DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE	VALOR
1. Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	Administración	A=	25%	757.575.758,00
2. El valor de A.I.U. ofertado no podrá ser menor al 85% ni mayor al 100% del valor oficial del A.I.U. establecido en el presente formulario	Imprevistos	I=	2%	60.606.061,00
3. Los valores ofertados deben incluir el tramite e implementación del PMT	Utilidad	U=	5%	151.515.152,00
4. El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	TOTAL A.I.U.	A.I.U. =	32%	969.696.970,00

Solicitamos nos sea aclarada esta observación, si el valor unitario incluye el AIU o se validara por separado.

Respuesta: No se acepta la observación, teniendo en cuenta el presupuesto relacionado en el análisis del sector y el estudio de mercado, se realizaron los ajustes al Presupuesto Oficial,

Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO no incluye el valor de A.I.U.

Observación 3. Dando continuidad a la anterior observación, se le solicita a la entidad proporcionar el formulario 1 para la presentación de la oferta económica de acuerdo con los formatos del pliego tipo de infraestructura de transporte. Ya que el formato publicado esta primeramente en PDF (lo que no facilita la revisión) y adicionalmente no está diligenciado en el formulario del pliego tipo.

Respuesta: Se acepta la observación, teniendo en cuenta que en la publicación del prepliego se nombró de manera errónea el documento “Presupuesto Oficial”, con el nombre de “Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial CCE-EICP-FM-14 Licitación”, por lo que se procede a corregir dejando el documento Presupuesto oficial y el documento Formulario 1.

Observación 4. Estudiando a detalle cada uno de los anexos del pliego de condiciones, evidenciamos que la garantía para pintura de base agua 18 meses no es viable, solicitamos disminuirla a un menor plazo.

Respuesta: No se acepta. Conforme a la observación presentada, se recomienda al proponente referirse al Anexo técnico a la actividad 3.2.1.3.1 Condiciones exigibles de duración de los materiales y a la matriz de duración exigible del Apéndice B.

Observación 5. Se tiene que el presupuesto oficial de cada grupo del proceso es de $ 4.000.000.000,00 pero en el certificado de disponibilidad presupuestal se refleja el valor

sumado de $1.244.000.000, de donde se obtienen los demás respaldos del valor presupuestal?



1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
7100056072	05/09/2024	1.154.000.000
7100056209	09/09/2024	90.000.000

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante el radicado (incluir número de radicado) del (incluir día) de (incluir mes) de (incluir año) del [Entidad que autoriza las vigencias futuras], el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras [ordinarias o excepcionales según sea el caso] para los años (incluir los años correspondientes) las cuales irán hasta la suma de:

VIGENCIAS FUTURAS	
AÑO	VALOR
(incluir el año de la vigencia futura aprobada)	(incluir el valor del año correspondiente)

Respuesta: No se acepta. Los recursos se respaldan con los CDP referenciados en el documento y con las vigencias futuras que se encuentran en trámite de la STMC por lo tanto al momento de la publicación de los pliegos definitivos se contará con la totalidad de la disponibilidad presupuestal del contrato.

2. **Observaciones presentadas por J&E SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS**

Observación 1. Observaciones Presupuesto Oficial

1. Se solicita a la entidad ajustar la nota 1 del formulario económico, teniendo en cuenta que al realizar la sumatoria de los ítems, se puede evidenciar que los precios unitarios NO. incluyen el AIU.

Respuesta: No se acepta la observación, teniendo en cuenta el presupuesto relacionado en el análisis del sector y el estudio de mercado, se realizaron los ajustes al Presupuesto Oficial,

Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO no incluye el valor de A.I.U.

2. Se solicita a la entidad publicar los APUS oficiales de los ítems 59, 60, 61, 62

Respuesta: No se acepta la observación, teniendo en cuenta el presupuesto relacionado en el análisis del sector y el estudio de mercado.

3. Se solicita a la entidad ajustar las especificaciones de las señales verticales Con ocasión a la entrada en vigor del nuevo manual de señalización.

Respuesta: No se acepta, pues tal como se establece en El numeral 2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. "… Para la ejecución de las actividades

relativas al objeto del contrato, se deberá dar cumplimiento a la normatividad legal y técnica vigente y las actualizaciones y/o modificaciones que se presenten durante el desarrollo del contrato…"

4. Se solicita a la entidad ajustar la matriz de riesgos del proceso – Riesgo 39 - Cambios o ajustes en materia legal, reglamentaria o regulatoria con afectación sobre la operación de los Servicios u otras condiciones del Contrato, consideramos que este riesgo debe ser asumido en un 100% por parte de la entidad, teniendo en cuanta que a la fecha ya se cuenta con una nueva normatividad que regula la señalización vial en Colombia.

Respuesta: No se acepta, pues tal como se establece en El numeral 2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. "… Para la ejecución de las actividades relativas al objeto del contrato, se deberá dar cumplimiento a la normatividad legal y técnica vigente y las actualizaciones y/o modificaciones que se presenten durante el desarrollo del contrato…"

5. Así mismo, se solicita la inclusión del siguiente riesgo

Variación anormal de la TRM: La SDM incluyó como riesgo previsible la variación normal de la TRM. Sin embargo, quedó por fuera de este riesgo la variación anormal o excepcional de la TRM, cuya ocurrencia tendría efectos económicos en el contrato y por ende requiere una regulación.

Para efectos de guardar de entrada el equilibrio económico ante un hecho externo que incrementa gravemente los precios de insumos, sugerimos que se incluya un riesgo en condiciones similares a como se incluyó en la licitación anterior, esto es, indicando un techo porcentual (+10%) que si no es superado es asumido por el contratista, pero que de superarse sería asumido por ambas partes en partes iguales.

Respuesta: No se acepta, toda vez que en la evaluación de los riesgos no se consideró pertinente al tener el contrato un plazo de ejecución de solo 10 meses, la matriz de riesgos tuvo presente las variables macroeconómicas del Minhacienda, mas, sin embargo, de presentarse, este deberá justificarse contra los imprevistos de contrato.

De esta manera damos respuesta clara y de fondo a las observaciones presentadas.

Atentamente,

ASPECTOS JURIDICOS
Adibi Jalima Jalafes Montes – Contratista, Oficina Asesora Jurídica
Cristina Isabel Ortiz Cogollo – Contratista, Oficina Asesora Jurídica Cristina Isabel Ortiz Cogollo
Leo Nathaly Bravo Ramírez – Contratista, Oficina Asesora Jurídica

ASPECTOS TÉCNICOS
Miguel Ángel Ruiz Álvarez - Contratista de la Gerencia de Planeación
Diego Armando Monroy Villamil - Contratista de la Gerencia de Planeación